

- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4463 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C00PP0015, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 24 de enero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de 3 de noviembre de 1998. Se basa la petición en la necesidad de reducir el déficit del servicio, fundamentalmente ocasionado por la no repercusión en las tarifas del importe de las actuaciones inversoras realizadas en los últimos años.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 4 de noviembre de 1999, emite informe proponiendo el incremento del precio del metro cúbico consumido y canon de contadores, no experimentando variación los derechos de alta de acometida y cuota de dotación del servicio de nuevas urbanizaciones.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de abril de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto,

sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 1999, que son las siguientes:

Tarifa de suministro municipal de agua potable:

Por cada m3 de agua consumido (con un mínimo de 15 m3): 86,3 ptas.

Derechos de alta de acometida: 9.400 ptas/viv.

Cuota dotación servicio de nuevas urbanizaciones: 14.000 ptas/viv.

Por revisión, conservación y colocación de contador: 83 ptas/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

4473 Anuncio de contratación. Expte. ARM CO-8/2000.

1. Entidad adjudicadora:

Asamblea Regional de Murcia.

2. Número de expediente:

ARM CO-8/2000.

3. Objeto:

Elaboración de una campaña de difusión publicitaria, con motivo de la celebración del «Día de la Región de Murcia».

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

5. Presupuesto base:

Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.